



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 21 ABR. 2003

VISTO:

El expediente n° 10-226-D/03 en el que obra la propuesta de la Directora de Investigación y Desarrollo sobre la modificación del Reglamento de Becas de Pre-iniciación en la Investigación para alumnos avanzados de las carreras que se cursan en esta Facultad, aprobado por Ordenanza n° 9/98-C.D.

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones aludidas están referidos a los títulos: "Obligaciones de los Becarios; "Derechos de los Becarios" y "Abandono de las Actividades", contenidos en el Anexo Unico de la mencionada norma.

Lo aconsejado al respecto por la Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Investigación y Extensión.

Por ello y atento a lo acordado en sesión del día 15 de abril de 2003,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
 ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Reglamento de Becas de Pre-iniciación en la Investigación para alumnos avanzados de las carreras que se cursan en esta Facultad (vigente según Ordenanza n°9/98-C.D. - Anexo Unico), de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE:

" **Obligaciones de los Becarios**

DEBE DECIR:

" **Obligaciones del Becario**

a) Cumplir con el Plan de Trabajo y las obligaciones y/o actividades para los cuales se le otorgó la beca.

Ord.n° **1**

Prof. LAS INGVAR NILSSON
 DECANO
 Prof. DEBORA DE MARINIS
 Decana de la Facultad de Artes y Diseño
 Decana de la Facultad de Artes y Diseño
 Decana de la Facultad de Artes y Diseño
 MAY 2003



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes y Diseño

2.-

- b) Asistir a cursos de metodología en investigación.
- c) Participar en eventos científicos (Congresos, Jornadas, Charlas, Simposios, etc.) que se relacionen al tema que postuló para la beca.
- d) Cumplir con las obligaciones indicadas por el Director de Beca.
- e) Cumplir con la carga horaria estipulada, de quince (15) horas semanales.
- f) Informar a esta Dirección sobre situaciones o circunstancias que impliquen alteraciones en el desarrollo normal de su estudio o en el cumplimiento de las tareas a realizar en el proyecto.
- g) Presentar el informe de avance a los cuatro (4) meses de iniciado el efectivo cumplimiento de la beca, impreso y en diskettes, con las características reglamentadas.
- h) Presentar el informe final impreso y en diskettes al finalizar la beca."

DONDE DICE:

" **Derechos de los Becarios**

.....
"

DEBE DECIR:

" **Derechos del Becario**

- a) Hacer uso del equipamiento e instalaciones con que cuenta esta Facultad en sus distintos laboratorios.
- b) Hacer uso del servicio de Internet con que cuenta esta Facultad, en caso de ser necesario y a solicitud del Director de Beca.
- c) Los becarios percibirán en tiempo y forma el monto asignado, para lo que deberán presentar un comprobante de cumplimiento expedido por el Director de Beca."

DONDE DICE:

" **Abandono de las Actividades**

.....
"

Ord.nº **1**

[Handwritten signatures and stamps]
 Prof. LUIS INGVAR NILSSON
 DECANO
 Prof. DORA DE MARINIS
 Directora de Investigación y Desarrollo
 Área de Res. y Coop. Internacional
 MARYA TRADUS
 DE BARAVIA
 de Dirección General de Administración



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

3.-

DEBE DECIR:

“. **Cancelación de la Beca**

- a) Cuando se produzca incumplimiento manifiesto de las obligaciones que este Reglamento impone a los becarios y a sus responsables, incluyendo la presentación de los informes solicitados en tiempo y forma por esta Dirección de Investigación y Desarrollo, la Beca será cancelada en forma inmediata.
- b) Por abandono sin justificación, de las obligaciones y actividades que establece el Reglamento de Becas, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá exigir al becario el reintegro de las sumas que se le hubieren asignado en el período vigente de la beca, además de inhabilitarlo para futuras becas dentro del Programa correspondiente de esta Facultad.
- c) En caso de informe negativo reiterado por parte del Director de Beca, la misma será cancelada y el becario devolverá el monto otorgado.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 1

F. A.
RL/10
<i>[Signature]</i>

[Signature]
MARTA PRADOS de SARAVIA
e/c. Dirección General Administrativa

[Signature]
Prof. DORA DE MARINIS
Directora de Investigación y Desarrollo
Asesora de Relac. Instit. y Coop. Internacional

[Signature]
Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO